

13240
*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley **11335**

Art.º 1º .- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación,
----- el lote de terreno ubicado en el Partido de Laprida,
designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manza-
na 14, Parcela 4, inscripto su dominio al Folio 19/1918, Tomo 1, -
del Partido de Laprida, a nombre de Fortunato PINEIRO y/o de quién
ó quiénes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTICULO 2º .- El inmueble descripto en el artículo anterior, será -
----- destinado al uso del Sindicato de Obreros y Empleados
Municipales de Laprida.

ARTICULO 3º .- Autorízase a la Municipalidad de Laprida, a efectuar
----- la expropiación dispuesta en la presente ley, de con-
formidad con la Ordenanza N° 32/84, sancionada por el Honorable Con-
cejo Deliberante de Laprida.



DEPARTAMENTO LEYES

SUBSECRETARIA DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
GOBERNACION

3126

11335

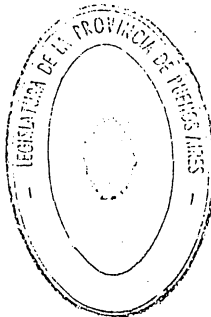
//2.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente
----- ley, será atendido con cargo al Presupuesto de Gas-
tos de la Municipalidad de Laprida.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legisla-
tura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad
de La Plata, a los quince días del mes de Octubre --
del año mil novecientos noventa y dos.-

OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROV. DE B. A.



RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS. AS.

Dr. JORGE ALBERTO LINDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires